

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 15 de octubre de 1964, página 13498.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 5 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.525-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de supresión del paso a nivel del kilómetro 1,000 de la carretera HU-900, camino de Monzón a Fonz, término municipal de Monzón.*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente

Providencia: Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de supresión del paso a nivel del kilómetro 1,000 de la carretera HU-900, camino de Monzón a Fonz, término municipal de Monzón;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna.

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 20 de noviembre de 1964.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 5 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.524-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de variación del trazado para la eliminación de un punto negro en el punto kilométrico 432,300 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Fraga.*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente Providencia: Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de variación del trazado para la eliminación de un punto negro en el punto kilométrico 432,300 de la carretera N-II, de Madrid a Francia por La Junquera, término municipal de Fraga;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del

vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 249, de fecha 16 de octubre de 1964, página 13562.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 5 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.523-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huesca por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de construcción de la carretera C-140, de Campo a Biescas por Broto, sección de Campo a Arro, trozo tercero, término municipal de Foradada del Toscar.*

Con fecha de hoy, esta Jefatura ha dictado la siguiente

Providencia: Examinado el expediente de expropiación forzosa de fincas instruido con motivo de las obras de construcción de la carretera C-140, de Campo a Biescas por Broto, sección de Campo a Arro, trozo tercero, término municipal de Foradada del Toscar;

Resultando que anunciada información pública en el Ayuntamiento del referido término municipal, en el «Boletín Oficial del Estado» en el «Boletín Oficial» de la provincia y en un periódico de esta capital, no fué presentada ninguna reclamación ni se solicitó rectificación alguna;

Resultando que abierto un nuevo periodo de veinte días para el cumplimiento de los trámites prescritos en el artículo 19 del vigente Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, no se ha llevado a cabo rectificación alguna en el expediente;

Resultando que la Abogacía del Estado de esta provincia ha emitido el reglamentario informe respecto del expediente.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su aplicación, de 26 de abril de 1957;

Considerando que el presente expediente se ha tramitado con arreglo a las prescripciones legales y reglamentarias,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 20 de la citada Ley, en relación con el 98 de la misma, ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas objeto de este expediente, cuya relación detallada fué publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 248, de fecha 15 de octubre de 1964, página 13498.

2.º Publicar esta Resolución en la forma prescrita en el artículo 21 de la expresada Ley y notificarla a los interesados en el procedimiento expropiatorio, advirtiendo que contra el presente acuerdo pueden interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar desde la notificación personal, o desde la publicación en los «Boletines», según los casos.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos indicados en la misma.

Huesca, 5 de mayo de 1965.—El Ingeniero Jefe.—4.522-E.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Ortedo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Drenaje y refuerzo del firme con mejora de curvas peligrosas en la C. C. 634, de Lugones a Avilés, entre los p. k. 7 al 13, tramo de Posada de Llanera a Solís».*

Declaradas de urgencia las obras de «Drenaje y refuerzo del firme con mejora de curvas peligrosas en la C. C. 634, de Lugones a Avilés, entre los p. k. 7 al 13, tramo de Posada de